

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01112-00
DEMANDANTE: ELVIA AGUIRRE
DEMANDADO: URBANIZACION BUENA VISTA

Téngase en cuenta la respuesta allegada por la Secretaría de Gobierno a folios 210 a 212.

Requierase nuevamente a la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, para que dé respuesta a los requerimientos efectuados por esta Judicatura, comunicados mediante oficios Nos 1128 de 06 de noviembre de 2020, radicado virtualmente en ésta misma fecha y 1367 de 02 de diciembre de 2020, radicado virtualmente el 09 de diciembre de 2020, así entonces, se requerirá por última vez, para que den respuesta a los mentados oficios en el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta por el numeral tercero (3) artículo 44 del Ordenamiento Procesal. **“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”** Oficiese y tramítense por secretaría y anéxese copia del presente auto y los oficios referidos.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario